I.- Datos Generales

Código	Título
EC0616	Prestación de servicios auxiliares de enfermería en cuidados básicos y orientación a personas en unidades de atención médica.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desempeñan la función de proporcionar cuidados básicos de enfermería y orientación a la persona y familia.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Cabe señalar, que para certificarse en este estándar de competencia no deberá ser requisito o impedimento el poseer un título profesional.

Descripción del Estándar de Competencia:

El estándar de competencia prestación de servicios auxiliares de enfermería en cuidados básicos y orientación a personas en unidades de atención médica, describe las funciones que realiza una persona para satisfacer las necesidades de: oxigenación, alimentación, eliminación, confort, seguridad y protección, post mortem y orientación para el autocuidado.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:
De la Formación para el Trabajo.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el D.O.F:
21 de agosto de 2015	8 de septiembre de 2015

Periodo sugerido de revisión/actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

Auxiliares en enfermería y paramédicos	2821

Ocupaciones asociadas
Auxiliar de enfermería.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
62 Servicios de salud y asistencia social
Subsector:
622 Hospitales
Rama:
6221 Hospitales generales
Subrama:
62211 Hospitales generales
Clase:
622111 Hospitales generales del sector público
622112 Hospitales generales del sector privado

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Asociación Latinoamérica de Escuelas y Facultades de Enfermería
- Comisión Permanente de Enfermería: Instituto Nacional de Cardiología "Dr. Ignacio Chávez", Universidad Panamericana, Facultad de Enfermería, Secretaría de Marina, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Escuela de Enfermería de la Secretaría de Salud Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- Comité de Formación de Técnicos de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud: ISSSTE, IMSS**,** SSA**,** DIF, CONALEP, DGETI, COSDAC
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

Relación con otros estándares de competencia:

EC 0392 Atención general a personas en idioma distinto al español

Duración estimada de la evaluación:

• 2 horas de escritorio y 4 horas de campo, un total de 6 horas

Referencias de Información:

- Catálogo General de puestos. Cédula de identificación del puesto del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. 2006.
- Contrato Colectivo de Trabajo IMSS. Profesiogramas del personal de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social. Auxiliar de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social. 2013.
- Manual Administrativo de la Dirección de Enfermería del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez 2009.

- Manual para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica del Consejo de Salubridad General. 2012
- Metas internacionales para la seguridad del personal emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Metas Internacionales sobre Seguridad del Paciente emitidas por la Organización Mundial de la Salud, 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019 – SSA 3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2006, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ecol-SSA1-2002, protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Prestación de servicios auxiliares de enfermería en cuidados básicos y orientación a personas en unidades de atención médica.

Elemento 1 de 7
Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de oxigenación.
Elemento 2 de 7
Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de alimentación.
Elemento 3 de 7
Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de eliminación.
Elemento 4 de 7
Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de confort.
Elemento 5 de 7
Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de seguridad y protección.
Elemento 6 de 7
Proporcionar cuidados post mortem.
Elemento 7 de 7
Orientar para el autocuidado.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 7	E1952	Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de oxigenación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la funcionalidad de la unidad de la persona:
   - Corroborando el funcionamiento de la toma de oxígeno,
   - Comprobando la existencia de material para ministración de oxígeno, y
   - Manteniendo el stock de acuerdo al servicio.

2. Realiza actividades previas para proporcionar el cuidado:
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Presentándose con la persona, e
   - Identificando a la persona.

3. Identifica características de la respiración de la persona:
   - Cuantificando el número de respiraciones por minuto, e
   - Identificando alteraciones en el patrón respiratorio.

4. Proporciona cuidados para favorecer la respiración en la persona:
   - Colocando a la persona en posición de semifowler previa indicación,
   - Aplicando oxígeno nasal,
   - Aflojando la vestimenta de la persona, y
   - Proporcionando confort a la persona.

5. Reporta al superior inmediato alteraciones durante los cuidados proporcionados:
   - Describiendo, de manera verbal, las características de la respiración y acciones realizadas,
   - Registrando los datos en el formato establecido, y
   - Manteniendo el equipo y unidad de la persona limpios y ordenados.

6. Orienta sobre signos y síntomas de alarma por falta de oxigenación:
   - Describiendo signos de alarma, y
   - Describiendo síntomas de alarma.

7. Realiza actividades finales al proporcionar el cuidado:
   - Despidiéndose de la persona, y
   - Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado en el formato establecido por la unidad de atención médica:
   - Incluye las actividades y orientación realizadas a la persona,
   - Incluye la fecha, hora, lugar, nombre y firma del auxiliar de enfermería responsable,
   - Incluye solicitud de insumos, material y equipo, e

- Incluye solicitudes de mantenimiento preventivo/correctivo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Técnicas y procedimientos para la toma y registro de signos vitales.	Aplicación
2. Generalidades de anatomía y fisiología del aparato respiratorio.	Conocimiento
3. Principios básicos de enfermería.	Aplicación
4. Contenido de la NOM-045 (Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales): Precauciones estándar, precauciones por gota y precauciones de vía aérea.	Aplicación
5. Contenido de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos-Clasificación y Especificación de Manejo.	Aplicación
6. Contenido del Indicador de trato digno a la persona.	Aplicación

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTE

1. Paro respiratorio de la persona.
2. Contingencia por siniestros relacionados con el manejo del oxígeno.

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Emite voz de alarma, solicita apoyo y notifica al superior inmediato.
2. Aplica el plan de contingencia institucional para siniestros por manejo de oxígeno.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que trata cordialmente a la persona apegándose al indicador de trato digno.
2. Iniciativa:	La manera en que se anticipa a realizar acciones para estabilizar las necesidades de oxigenación de la persona.
3. Responsabilidad:	La manera en que cumple íntegramente los procedimientos y medidas de seguridad de la persona.

GLOSARIO

1. NOM:	Norma Oficial Mexicana.
2. OMS	Organización Mundial de la Salud.
3. Semifowler:	Postura usada en la terapia respiratoria, se indica para relajar la tensión de los músculos abdominales, permitiendo así una mejora

		en la respiración de personas inmóviles e incrementa la comodidad de los sujetos conscientes, con elevación del tronco a 45-60°.
4.	SSA:	Secretaria de Salud.
5.	Stock:	Voz inglesa que se usa en español con el sentido de existencia o inventario de los insumos en un servicio de salud.
6.	Unidad	Es el espacio reservado para la estancia y cuidados del paciente dentro de la habitación del hospital que ocupe.
7.	Unidad de atención médica:	Establecimiento físico que cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y destinado a proporcionar atención médica integral a la población.

Referencia	Código	Título
2 de 7	E1953	Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de alimentación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la funcionalidad de la unidad de la persona:
   - Corroborando el funcionamiento del mobiliario,
   - Comprobando la existencia de material y equipo para proporcionar la alimentación vía oral, y
   - Comprobando la existencia de material y equipo para realizar la higiene de manos de la persona.

2. Realiza actividades previas para proporcionar el cuidado:
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Presentándose con la persona, e
   - Identificando a la persona.

3. Verifica el tipo de alimentación prescrita a la persona:
   - Verificando indicación de dieta prescrita,
   - Comprobando identidad de la persona y la dieta a ministrar, e
   - Identificando alguna dificultad física, respiratoria, oral y de conciencia de la persona para la ingestión de la dieta.

4. Realiza cuidados para proporcionar la alimentación a la persona:
   - Efectuando el lavado de manos personal conforme a la técnica universal establecida por la OMS,
   - Colocando a la persona en posición de fowler previa indicación,
   - Verificando el uso de prótesis dental en caso necesario,
   - Realizando el lavado de manos a la persona,
   - Colocando debajo del mentón de la persona un protector para la ropa,
   - Verificando previamente la temperatura de los alimentos,

- Proporcionando cucharadas pequeñas/sorbos pausados de acuerdo con la situación de la persona,
- Alentando a la persona al consumo de los alimentos,
- Promoviendo la masticación/deglución eficiente de los alimentos por la persona,
- Realizando la alineación del tronco y palmo-percusión para estimular el eructo en la persona,
- Apoyando al aseo bucal y/o de prótesis dental, posterior a la alimentación,
- Proporcionando orientación higiénica y dietética a la persona y familiar responsable, acorde a la prescripción médica,
- Dejando cómoda y segura a la persona,
- Despidiéndose de la persona, y
- Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

5. Realiza cuidados para proporcionar la alimentación a la persona, de acuerdo al grupo de edad del lactante:
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Cargando a la persona en brazos en posición de sentado previa indicación y si el alimento es líquido,
   - Colocando debajo del mentón de la persona un protector para la ropa,
   - Verificando indicación de dieta prescrita,
   - Verificando previamente la temperatura de los alimentos,
   - Proporcionando cucharadas pequeñas/sorbos pausados,
   - Estimulando a la persona al consumo de los alimentos,
   - Verificando la masticación/deglución suficiente de los alimentos por la persona,
   - Realizando la alineación del tronco y palmo-percusión para estimular el eructo en la persona,
   - Colocando la persona en su cuna/cama en posición semifowler,
   - Proporcionando orientación higiénica y dietética a la madre o familiar responsable, acorde a la prescripción médica,
   - Dejando cómoda y segura a la persona, y
   - Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

6. Reporta al superior inmediato alteraciones durante los cuidados proporcionados:
   - De manera verbal, las características de la alimentación, incidentes, acciones y orientación realizadas,
   - Registrando los datos en el formato establecido por la unidad de atención médica, y
   - Manteniendo el equipo y unidad de la persona limpios y ordenados.

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado en el formato establecido por la unidad de atención médica:
   - Incluye las actividades realizadas a la persona,
   - Incluye tipo de dieta y características así como cantidad consumida por la persona,
   - Incluye los incidentes detallados antes, durante y posteriores a la alimentación,
   - Incluye la fecha, hora, lugar, nombre y firma del auxiliar de enfermería responsable,
   - Incluye la orientación higiénica y dietética a la persona y familiar responsable, acorde a la prescripción médica,
   - Incluye solicitud de insumos, material y equipo, e
   - Incluye solicitudes de mantenimiento preventivo/correctivo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Generalidades del aparato digestivo.	Conocimiento
2. Cinco momentos para el lavado de manos conforme a la OMS.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTE

1. Atragantamiento y/o broncoaspiración de la persona

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Emite voz de alarma, solicita apoyo y notifica al superior inmediato.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en que trata cordialmente a la persona apegándose al indicador de trato digno.
2.	Iniciativa:	La manera en que se anticipa para cubrir la necesidad de alimentación de la persona.
3.	Orden:	La manera en que realiza la secuencia del procedimiento de alimentación.
4.	Responsabilidad:	La manera en que cumple íntegramente los procedimientos y medidas de seguridad de la persona.
5.	Tolerancia:	La manera en que respeta las diferencias de cada persona.

GLOSARIO

1.	Fowler:	Postura usada en la alimentación asistida, con elevación del tronco a 90° para prevenir la bronco-aspiración.

Referencia	Código	Título
3 de 7	E1954	Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de eliminación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la existencia de los insumos en el servicio de la unidad:
   - Corroborando el stock de consumibles, y
   - Corroborando la funcionalidad de los dispositivos para la eliminación.

2. Realiza actividades previas para proporcionar el cuidado:
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Presentándose con la persona, e
   - Identificando a la persona.

3. Valora la autonomía de la persona en la necesidad de eliminación:
   - Acondicionando la unidad para su privacidad y autonomía, e
   - Identificando las señales corporales.

4. Realiza cuidados para favorecer la eliminación en la persona:
   - Identificando los hábitos de eliminación de la persona,
   - Explicando el uso de los dispositivos de apoyo para la eliminación,
   - Colocando y retirando el dispositivo a la persona conforme a su nivel de autonomía,
   - Identificando las características básicas de los productos corporales de eliminación,
   - Verificando que la persona se lave las manos,
   - Dejando cómoda y segura a la persona,
   - Despidiéndose de la persona, y
   - Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

5. Reporta al superior inmediato alteraciones durante los cuidados proporcionados:
   - Describiendo de manera verbal, las características de los productos de eliminación,
   - Registrando los datos en el formato establecido por la unidad de atención médica, y
   - Manteniendo el equipo y unidad de la persona limpios y ordenados.

6. Orienta sobre aspectos básicos para favorecer la eliminación:
   - Explicando la importancia de la eliminación, de acuerdo a la edad y sexo,
   - Asesorando sobre el tipo de alimentos ricos en fibra, momentos de consumo, cantidad y variedad, considerando la prescripción médica, e
   - Informando sobre características, cantidad del agua y momentos de consumo considerando la prescripción médica.

7. Orienta a la persona y familia sobre eliminación:
   - Informando al responsable de la persona sobre la etapa de desarrollo y control de esfínteres e higiene de genitales post eliminación,
   - Explicando al responsable de la persona sobre establecimiento de hábitos de eliminación,
   - Asesorando sobre características normales de la orina y heces, y
   - Explicando sobre la limpieza e higiene de genitales post-micción y evacuación.

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado en el formato establecido por la unidad de atención médica:
   - Incluye las actividades realizadas a la persona y orientación proporcionada,
   - Incluye las características y cantidades de la eliminación,
   - Incluye la fecha, hora, lugar, nombre y firma del auxiliar de enfermería responsable,
   - Incluye solicitud de insumos, material y equipo,
   - Incluye solicitudes de mantenimiento preventivo/correctivo, e
   - Incluye las eventualidades ocurridas, antes, durante y después de la eliminación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Generalidades del aparato genital.	Conocimiento
2. Generalidades del aparato urinario.	Conocimiento
3. Generalidades sobre grupos de alimentos.	Conocimiento
4. Técnicas básicas sobre el manejo del estrés.	Conocimiento
5. Generalidades sobre actividad física básica por grupo de edad.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en que se trata cordialmente a la persona durante la eliminación, conforme al indicador de trato digno.
2.	Iniciativa:	La manera en que se anticipa a realizar acciones para cubrir la necesidad de eliminación de la persona.
3.	Responsabilidad:	La manera en que cumple y reporta veraz e íntegramente los procedimientos y medidas de seguridad de la persona.
4.	Tolerancia:	La manera en que atiende y comprende las diferencias personales, culturales, sociales, creencias, políticas y de género de las personas.

GLOSARIO

1.	Dispositivo:	Artículo empleado en determinadas acciones clínicas.
2.	Eliminación:	Función corporal que consiste en expulsar del organismo los productos/sustancias/deshechos perjudiciales e inútiles que resultan del metabolismo.

Referencia	**Código**	**Título**
4 de 7	E1955	Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de confort

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la funcionalidad del área para proporcionar higiene a la persona:
   - Corroborando el funcionamiento de la unidad de la persona,
   - Corroborando la existencia del material y equipo necesario para la higiene general y parcial, y
   - Corroborando el stock de consumibles de acuerdo al servicio.

2. Identifica a la persona para el procedimiento de higiene:
   - Corroborando la indicación médica y/o del superior jerárquico,
   - Presentándose ante la persona,
   - Preguntando su nombre a la persona, e
   - Informando a la persona del procedimiento a realizar.

3. Realiza cuidados para la higiene de la persona:
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Verificando que los signos vitales se encuentran dentro de los parámetros normales de acuerdo a la edad de la persona,
   - Preparando el material y equipo,
   - Aplicando medidas de seguridad para prevenir caídas durante el pre, trans y post procedimiento de higiene,
   - Movilizando a la persona de acuerdo al procedimiento requerido,
   - Apoyando a la persona masculina en el rasurado, en caso necesario,
   - Ayudando a la persona a desvestirse,
   - Respetando la intimidad y dignidad de la persona,
   - Verificando la temperatura idónea del agua conforme a la edad de la persona, para evitar quemaduras,
   - Solicitando la aprobación de la persona respecto a la temperatura del agua,
   - Ayudando a la persona a bañarse, en caso necesario,
   - Reportando alteraciones en la piel y anexos,
   - Cubriendo con la toalla y ayudando al secado del cuerpo, en caso necesario,
   - Realizando secado de los pies con una toalla diferente a la del secado del cuerpo,
   - Apoyando en la lubricación de la piel,
   - Proporcionando bata/ropa a la persona para vestirse,
   - Realizando/apoyando el peinado del cabello,
   - Realizando corte de uñas de manos y pies, en caso necesario,
   - Ayudando/verificando la higiene bucal de la persona,
   - Dejándolo cómodo y seguro en su unidad,
   - Dejando limpio y en orden el material y equipo utilizado,
   - Orientando en cada paso sobre la higiene corporal, cambio de ropa personal, de cama, cuidados a la piel y anexos, así como frecuencia de los mismos en su domicilio, y
   - Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

4. Realiza cuidados para el descanso y sueño de la persona:
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Preguntando a la persona presencia de dolor, insomnio, incomodidad, preocupación, miedo,
   - Indagando hábitos y costumbres relacionados con el descanso y sueño,
   - Respetando en lo posible hábitos y costumbres y creencias, que no comprometan su seguridad,
   - Manteniendo a la persona cómoda en la cama seca, limpia y ordenada,
   - Reduciendo al máximo la estimulación ambiental nocturna,
   - Realizando sólo aquellas intervenciones necesarias durante la noche,
   - Utilizando lámpara de cabecera o de mano,
   - Orientando sobre hábitos de sueño y descanso,
   - Orientando sobre técnicas de relajación, y
   - Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

5. Reporta al superior inmediato alteraciones durante los cuidados proporcionados:
   - Describiendo de manera verbal las observaciones, detectadas y/o incidentes presentados durante la higiene, el descanso y el sueño así como las acciones realizadas,
   - Registrando los datos en el formato establecido por la unidad de atención médica, y
   - Verificando el cumplimiento de las normas institucionales.

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado en el formato institucional:
   - Incluye las observaciones, incidentes y actividades realizadas a la persona;
   - Incluye la fecha, hora, lugar, nombre y firma del auxiliar de enfermería responsable;
   - Incluye solicitud de insumos, material y equipo, e;
   - Incluye solicitudes de mantenimiento preventivo/correctivo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Generalidades del Sistema tegumentario y anexos.	Conocimiento
2. Generalidades de los órganos de los sentidos.	Conocimiento
3. Generalidades de la vigilia, sueño y sus etapas.	Conocimiento
4. Técnicas de baño conforme a los manuales de procedimientos técnicos de enfermería.	Aplicación
5. Indicador de enfermería de prevención de caídas.	Aplicación
6. Indicador de prevención de ulceras por presión.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad.	La manera en que se trata a la persona cuidando su dignidad y privacidad, de acuerdo al indicador de trato digno.
2. Cooperación.	La manera en que apoya a la persona a realizar los cuidados de higiene, descanso y sueño.
3. Orden.	La manera en que respeta la secuencia para llevar a cabo la higiene, el descanso y el sueño.
4. Responsabilidad.	La manera en que cumple íntegramente los procedimientos y medidas de seguridad de la persona durante los cuidados de higiene, descanso y sueño.
5. Tolerancia.	La manera en que atiende las diferencias de cada persona.

GLOSARIO

1. Anexos de la piel:	Pelos y uñas.
2. Confort:	Palabra de origen inglés que significa literalmente comodidad, bienestar (que se está a gusto); en salud involucra higiene, descanso y sueño.
3. Dignidad:	Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad.
4. Intimidad:	Aquellos actos y sentimientos que se mantienen fuera del alcance del público forman parte de la intimidad o privacidad de una persona.
5. Jerárquico:	Facultad para hacer algo o el dominio para mandar. Quien ocupa las posiciones más altas de la escala jerárquica, tiene autoridad

sobre los demás, según tramo de responsabilidad.

6. Relajación: Estado de conciencia, en muchas ocasiones se define como un estado del cuerpo en que los músculos están en reposo, sin embargo en las personas deprimidas; el reposo no suele ir acompañado de una experiencia consciente de felicidad.

7. Sistema tegumentario: El sistema integumentario o tegumento (del latín: integumentum = protección), es con frecuencia el sistema orgánico más extenso ya que cubre por completo, tanto externamente, como numerosas cavidades internas. Su función es la de separar, proteger e informar del medio que nos rodea; en ocasiones actúa también como exoesqueleto. Está formado por la piel y las faneras.

Referencia	Código	Título
5 de 7	E1956	Proporcionar cuidados y orientación en la necesidad de seguridad y protección

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Aplica las medidas de seguridad establecidas conforme a las metas internacionales de seguridad del paciente, emitidas por la OMS:
   - Identificando a la persona,
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Asegurando que la información comunicada a otros haya sido comprendida,
   - Identificando los medicamentos de alto riesgo,
   - Comprobando el sitio de cirugía a preparar,
   - Aplicando técnicas de asepsia para reducir el riesgo de infecciones,
   - Realizando la técnica de lavado de manos para prevenir infecciones nosocomiales,
   - Aplicando el protocolo de prevención de caídas,
   - Aplicando el protocolo de prevención de úlceras por presión, y
   - Corroborando el funcionamiento del equipo y mobiliario clínico.

2. Identifica riesgos en el entorno de la persona:
   - Verificando que el equipo biomédico esté funcionando,
   - Verificando que la infraestructura de la unidad de la persona sea funcional,
   - Reportando fallas y deficiencias en el uso de los insumos,
   - Previniendo incidentes cuasifalla y eventos adversos, y
   - Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

3. Reporta al superior inmediato los incidentes en los cuidados proporcionados:
   - Reportando faltantes y deficiencias en el uso de los insumos,
   - Comunicando de manera verbal las anomalías y los incidentes, así como las acciones realizadas, y
   - Registrando los datos en los formatos establecidos por la unidad de atención médica.

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado en el formato establecido:
   - Incluye las actividades realizadas a la persona,
   - Incluye los tipos de incidentes presentados,
   - Incluye solicitud de insumos, material y equipo,
   - Incluye el desabasto o falla de insumos de material, equipo e infraestructura, e
   - Incluye la fecha, hora, lugar, nombre y firma del auxiliar de enfermería responsable.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Programas prioritarios de tipo nacional e institucional relacionados a la seguridad.	Aplicación
2. NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.	Conocimiento
3. Programas de estandarización del cuidado de enfermería: Planes de cuidados de Enfermería (PLACE) y Guías de práctica clínica de enfermería (GPCE).	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Cooperación:	La manera en que se apoya y ayuda a otros en la ejecución de una o varias tareas. Saber trabajar en equipo.
2.	Honestidad:	La manera en que reporta con veracidad los incidentes relacionados con la persona.
3.	Iniciativa:	La manera en que se utiliza la mejor alternativa de solución y realiza acciones preventivas para evitar una falla.
4.	Limpieza:	La manera en que realiza con pulcritud su trabajo apegados a las técnicas de los procedimientos generales de enfermería.
5.	Orden:	La manera en que se establece y/o respeta prioridades y secuencias en los cuidados y procedimientos a realizar.
6.	Responsabilidad:	La manera en que identifica y cumple íntegramente las medidas de seguridad de la persona.

GLOSARIO

1.	Accidente:	Suceso aleatorio imprevisto e inesperado que produce daño a la persona o pérdidas materiales o de cualquier tipo.
2.	Cuasifalla:	Acontecimiento que estuvo a punto de generar un daño a la persona.
3.	Efecto adverso:	Todo accidente o incidente que ha causado daño a la persona o lo ha podido causar.
4.	Entorno:	Ambiente, lo que rodea a alguien o a algo.
5.	Evento adverso:	Suceso imprevisto, indeseado o potencialmente peligroso en un

establecimiento de atención médica, según el Consejo de Salubridad General.

6. Incidente: Suceso aleatorio imprevisto e inesperado que no produce daño a la persona ni pérdidas materiales o de cualquier tipo.

7. Seguridad: Es una necesidad humana básica que se refiere a la estabilidad, la independencia, la protección de los peligros ambientales. Aplicándolo a la práctica clínica, es la prevención de lesiones a la persona o de efectos adversos como resultado de los mismos procesos asistenciales.

Referencia	Código	Título
6 de 7	E1957	Proporcionar cuidados post mortem

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Colabora en la preparación del cuerpo de la persona fallecida por historia natural de enfermedad:
   - Comprobando y empleando el material y equipo conforme a los procedimientos establecidos por la unidad de atención médica,
   - Lavándose las manos al inicio, con la técnica establecida por la OMS,
   - Manteniendo un ambiente de intimidad y respeto aislando a la medida de lo posible el espacio de la persona,
   - Evitando, en lo posible, un ambiente traumático para los compañeros de habitación,
   - Permitiendo el acceso al representante de su religión si la familia lo solicita,
   - Retirando la ropa y todos aquellos dispositivos que porte el cadáver,
   - Aseando el cadáver y colocando prótesis dental en su caso,
   - Cubriendo las lesiones que presente con apósitos, y ocluyendo orificios naturales según protocolo establecido,
   - Colocando la sábana/bolsa al cadáver, dejando al descubierto la cara,
   - Colocando el cuerpo en decúbito supino con la cabecera de la cama ligeramente elevado,
   - Asegurando que la persona tenga colocada la pulsera e identificaciones, conforme a protocolo,
   - Retirando el material y equipo utilizado por la persona,
   - Avisando al servicio correspondiente para el traslado del cadáver a patología,
   - Avisando al servicio correspondiente para la limpieza de la unidad de atención médica, según proceda, y
   - Lavándose las manos al término, con la técnica establecida por la OMS.

2. Presta apoyo a la familia y facilita la información básica de acuerdo a protocolo:
   - Mostrando empatía con la familia ante el deceso,
   - Avisando a la familia para la despedida respetando su intimidad, y
   - Apoyando en el duelo y facilitando la información que soliciten.

3. Identifica a personas con situaciones legales:
   - Evitando realizar procedimientos al cadáver, y
   - Aplicando el protocolo establecido por la unidad de atención médica.

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado en el formato establecido por la unidad de atención médica:
   - Incluye los datos del fallecimiento de la persona,
   - Incluye la fecha, hora, lugar, nombre y firma del auxiliar de enfermería responsable, e
   - Incluye la solicitud de insumos, material y equipo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Proceso de duelo.	Conocimiento
2. Técnicas de cuidados post mortem en los procedimientos generales de enfermería.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad.	La manera en que cumple con los cuidados post mortem.
2. Respeto.	La manera en que se conduce ante el manejo del cuerpo.
3. Empatía.	Es la manera en que se conduce ante los sentimientos de familiares y amigos.
4. Cooperación.	La manera en que se apoya y se ayuda para dar los cuidados post mortem.
5. Amabilidad.	La manera en que otorga un trato cordial y digno a los familiares y amigos siendo empática.

GLOSARIO

1. Empatía:	Capacidad cognitiva de percibir, en un contexto común lo que otro individuo puede sentir.
2. Post mortem:	La expresión "post mortem" es latina, y su significado es “después o a continuación de la muerte”, usándose para todos aquellos actos que se practican luego de la muerte de una persona, sobre su cadáver.
3. Proceso de duelo:	El duelo es una reacción emotiva, natural y normal que sufre una persona después de haber perdido algo o alguien a quien consideraba valioso o importante.
4. Situación legal:	Representa toda lesión u otros signos causados, con intención o imprudencia por persona distinta al que resiente la alteración en su salud o por un hecho ajeno a su voluntad, cuando presumiblemente las circunstancias que originan la lesión, concurran con una posible antijuridicidad de las mismas y por lo tanto, sean de conocimiento debido a la intervención del personal del sector salud, ya sea a nivel pre hospitalario u hospitalario.

Referencia	Código	Título
7 de 7	E1958	Orientar para el autocuidado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica el nivel de conocimiento para el cuidado de su salud:
   - Interrogando a la persona sobre su estado de salud,
   - Preguntado a la persona sobre cómo percibe su condición física,
   - Interrogando sobre la asistencia y frecuencia a los servicios de salud,
   - Interrogando a la persona sobre la forma en que cuida su salud,
   - Interrogando a la persona sus estilos de vida,
   - Interrogando a la persona acerca de las medidas tomadas cuando enferma, e
   - Interrogando a la persona acerca de las medidas preventivas para el cuidado de su salud.

2. Orienta a la persona sobre medidas generales de salud:
   - Recomendando la asistencia a consulta médica,
   - Informando a la persona los hábitos saludables,
   - Informando sobre los estilos de vida saludables,
   - Explicando sobre el plato del Buen Comer,
   - Informado sobre los diferentes tipos de actividad física de acuerdo a la edad y sexo, según la prescripción médica, e
   - Informando sobre la importancia de la prevención y manejo del estrés.

La persona es competente cuando presenta los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado en el formato establecido por la unidad de atención médica:
   - Incluye la información proporcionada por la persona,
   - Incluye la información proporcionada a la persona,
   - Incluye los tipos de incidentes presentados,
   - Incluye la fecha, hora, lugar, nombre y firma del auxiliar de enfermería responsable, e
   - Incluye solicitud de insumos, material y equipo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Generalidades del autocuidado.	Conocimiento
2. Estilos de vida y hábitos saludables.	Conocimiento
3. Definición y conceptos de las medidas preventivas para la salud.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que cumple íntegramente con los programas de

prevención para la salud.

2. Cooperación: La manera en que se apoya y ayuda al individuo y familia para el logro del autocuidado.

GLOSARIO

1. Autocuidado: Cuidados que se proporciona la persona para tener una mejor calidad de vida, autocuidado individual o los que son brindados en grupo, familia o comunidad, autocuidado colectivo.

2. Hábitos saludables: Es un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.